



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue renueva sus autoridades cada cuatro años a través de un órgano superior denominado Asamblea de Claustros. En ella interactúan todos los sectores de la vida académica diaria, a través de cuatro claustros distribuidos en profesores, graduados, alumnos y no docentes.

Esta Asamblea elige de forma indirecta el rector. El proceso se inicia con las elecciones de los representantes por claustros de las distintas facultades ó centros regionales. Una vez constituidos los Consejos Directivos de Facultad o Centro Regional, los representantes de los claustros graduados, profesores y alumnos (cada cual por su lado) se juntan con sus pares del resto de las unidades académicas, en lo que se denomina Asambleas de Claustros, y eligen sus representantes ante el Consejo Superior.

Podemos decir entonces que la institución es co-gobernada por los cuatro claustros, que indirectamente y a través de sus representantes eligen las autoridades de la misma.

Este principio fundamental fue logrado en 1918 cuando se proclamó la Reforma Universitaria y en el caso de la Universidad Nacional del Comahue hoy se ve seriamente afectado ya que ha sido coartado sistemáticamente a través de las sucesivas suspensiones de la Asamblea de Claustros que al ser impedidas no permiten constituir el Consejo Superior.

Estas suspensiones son producto del cuestionamiento que un sector disidente realiza al mecanismo de elección, concretamente a la distribución proporcional que determina el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue y que expresa que el sector docente obtendrá seis (6) representantes y tres (3) representantes para cada uno de los claustros representantes de los graduados, los alumnos y los no docentes.

Estos sectores proponen la eliminación de los claustros y mediante medidas coercitivas han impedido a los distintos asambleístas ejercer el derecho de libre elección de sus representantes, lo cual es una garantía constitucional, desconociendo la importancia de la autonomía universitaria para el funcionamiento y existencia de la misma y generando un grave problema académico e institucional para el desarrollo de las actividades universitarias.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Estas actitudes han tenido como consecuencia, además de las dificultades propias que implica la no definición de las autoridades, una importantísima merma en la matrícula universitaria, producto de la incertidumbre respecto del futuro de la institución.

Los Consejeros Directivos alumnos y no docentes se eligen todos los años. Al haberse mantenido la crisis por más de un año, han caducado los mandatos de los consejeros directivos de alumnos y no docentes en todas las unidades académicas, con lo cual los Consejos Directivos no pueden funcionar al faltarle los representantes de dos claustros, poniendo en serio riesgo la vida institucional de la Universidad.

Estas acciones han desconocido el principio de las mayorías al haber cercenado los aspectos de procedimiento de un gobierno democrático (la Asamblea Universitaria), que por medio del ejercicio mismo de los derechos políticos, deben asegurar las libertades fundamentales consecuentes con el ideario político de las distintas agrupaciones universitarias que cimentaron a través de la historia la Reforma Universitaria de 1918.

Hoy aquellas agrupaciones que desacreditan la libertad de elección y el co-gobierno ponen en peligro la autonomía y perjudican injustamente a la comunidad universitaria con hechos unilaterales y violentos que provocaron las suspensiones de las distintas asambleas.

El co-gobierno y la autonomía son dos derechos fundamentales, logrados por los reformistas de 1918 que sirvieron como sostén de la universidad laica, pública y gratuita. Hoy la universidad debe retomar los caminos de la democracia haciendo valer los principios mencionados.

Por ello es indispensable asegurar la venidera Asamblea de Claustros, que constituida en órgano superior del sistema representativo de la Universidad Nacional del Comahue pueda solucionar el problema institucional y académico en el que se encuentra.

Por ello.

**Autor:** José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Ministerio del Interior de la Nación, que resulta imperioso arbitren las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las Asambleas de Claustros de la Universidad Nacional del Comahue, garantizando la autonomía universitaria, el principio de libre elección de los representantes y el derecho de las mayorías; para que de esta forma las instituciones democráticas del estado desarrollen sus actividades normalmente.

**Artículo 2°.-** De forma.